



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2020

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 20174210029122 del 30 de enero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 201742100304082 del 01 de febrero de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 009 del 8 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el consecutivo No. 018 de 2017 el Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", ubicado en la Autopista Norte No. 224-60.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *"el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones"*.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 2 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia" en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante el radicado No. 20184210025502 de fecha 25 de enero de 2018, solicitó la renovación del registro No. 018 de 2017, para el Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que mediante Resolución No. 022 del 07 de febrero de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante los radicados 20184210461272 de fecha 31 de octubre de 2018 y 20184210470012 del 7 de noviembre de 2018, solicitó la modificación del registro No. 018 de 2017, del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que mediante Resolución No. 181 del 08 de noviembre de 2018, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, modificó el registro del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7., mediante radicados Nos. 20184210476822 del 13 de noviembre de 2018 y 20194210041732 el 04 de febrero de 2019 y correo electrónico del 07 de febrero de

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 3 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

2019, solicitó la renovación del registro No. 018 de 2017, del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que mediante Resolución No. 019 de fecha 7 de febrero de 2019, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó por un (1) año más el registro con número de consecutivo 018 de 2017, que pertenece al Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE".

Que para la actual renovación del Registro, la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, mediante radicados Nos. 201942141237532 de 29 de octubre de 2019, 20194211457862 de fecha 20 de diciembre de 2019 y correo electrónico del 7 de enero de 2020, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, en medio magnético (CD).
2. Copia del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-308063, generado con el pin No. 190625389221237492 con nota de impreso el día 25 de junio de 2019, donde indica que el propietario es la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S, en medio magnético (CD).
3. Copia del certificado expedido por la aseguradora ZURICH, de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LRCG 4979737-1, con una vigencia desde el 19 de mayo de 2019 hasta el 18 de mayo de 2020; donde indica los amparos de lesiones y muerte a terceros, en medio magnético (CD).
4. Copia del certificado expedido por la aseguradora ZURICH, de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. LRCG 5016037-1, con una vigencia desde el 19 de mayo de 2019 hasta el 18 de mayo de 2020; donde indica los amparos de lesiones y muerte a terceros como consecuencia del uso de sus predios y el desarrollo de sus labores y operaciones dentro del giro normal de sus negocios, en medio magnético (CD).

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 4 de 12

“Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019”

5. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesiones, muerte y/o daños materiales a terceros Zúrich Colombia Seguros S.A. No. LRCG-4979737-1, con vigencia del 19 de mayo de 2019 hasta el 18 de mayo de 2020, en medio magnético (CD).
6. Copia de la certificación expedida por Zurich Colombia Seguros S.A No. Póliza Pyme ZMPL-4223241-1, con vigencia desde el 2 de abril de 2019 hasta el 1 de abril de 2020, indicando que la evaluación de los riesgos asegurados bajo esta póliza ha sido realizada tanto por la Aseguradora como el Asesor de Seguros CP Broker Ltda., mediante inspecciones técnicas llevadas a cabo a las instalaciones aseguradas de Multiparque Creativo SAS, en medio magnético (CD).
7. Copia de la Póliza No. ZMPL-4223241-1, expedida por Zurich Colombia de Seguros S.A, con vigencia desde el 2 de abril de 2019 hasta el 1 de abril de 2020, en medio magnético (CD).
8. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
9. Plan de Señalización del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006987-19 de fecha 10 de diciembre de 2019, con vigencia de un (1) año.
11. Plan de Emergencias y Contingencias del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
12. Copia del Plan de evacuación y atención de emergencias, Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
13. Plan de Señalización del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
14. Certificación de afiliación al servicio de área protegida con la empresa LÍNEA DE VIDA AMBULANCIAS SAS, enviado por correo electrónico institucional.

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 5 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

15. Copia de resumen del contrato, contratante Multiparque Recreativo y contratista Línea de vida ambulancias S.A.S, DONDE INDICA EN LA CLAUSULA CUARTA. DURACION "el término inicialmente pactado se prorrogará en forma automática e indefinida por periodos de un (1) año. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, sin lugar a pago de indemnización al PRESTADOR", enviado por correo electrónico institucional.
16. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referente a la instalación y operación de todas las atracciones y dispositivos del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", en medio magnético (CD).
17. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2019-26589 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 03 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020, en medio magnético (CD).

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra procedente efectuar la renovación del registro del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", por cuanto se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del Parque de Diversiones Permanente denominado "MULTIPARQUE", ubicado en la Autopista Norte No. 224-60 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 018 de 2017 de propiedad de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7.



Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 6 de 12

“Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

SECTOR	ZONA	AFORO SOLICITADO
SORRENTO	Ciudad mecánica	818
	Paseo comercial	1000
	Parque de Juegos	1496
	Zona acuática	65
LA GLORIA	Pabellón multopía	542
	Entre pabellones	800
	Cataplum	214
	La granja	674
	El tambor	1128
	La Gloria	800
Aforo total Multiparque		7537

“Estos aforos son totalizados, incluyen aforos de zonas de circulación, espacios anexos (salones) y aforos por cada atracción acorde a las fichas técnicas”. (tomado del concepto de IDIGER No. SE-1-006987-19 de fecha 10 de diciembre de 2019).

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 7 de 12

“Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019”

SECTOR	ZONA	ATRACCIÓN MECÁNICA/ DIS-POSITIVO/JUEGO O INFLABLE	AFORO ATRACCIONES	CANTIDAD
SORRENTO	Ciudad Mecánica	Jumping # 1	4	1
		Esferas Acuáticas	4	1
		Spinning Coaster	16	1
		Twist & Shout	8	1
		Carrusel	34	1
SORRENTO	Ciudad Mecánica	Aeronaves	16	1
		Dinosaurios	11	1
		Sillas voladoras	21	1
		Mini formulas	6	1
		Pista de karts	15	1
		Golfito	36	1
		Jumping # 2	4	1
		Super Cars	6	1
		Sky bikes	12	1
		Parque de Juegos	Acción y reacción	2
	Autogirador		2	1
	Autolluvia		1	1
	Balancín de caballos		2	1
	Balancín de circo		2	1
	Balancín de cuerdas		2	1
	Balancín giratorio		4	1
	Barras asimétricas		4	1
	Barril loco		1	1
	Borracho		2	1
	Botellones	4	1	
Burbuja redonda	2	1		



Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 8 de 12

“Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019”

SECTOR	ZONA	ATRACCIÓN MECÁNICA/ DIS-POSITIVO/JUEGO O INFLABLE	AFORO ATRACCIONES	CANTIDAD
SORRENTO	Parque de juegos	Caballo indio	3	1
		Canastillas	2	1
		Challenger	2	1
		Columpio extremo	2	1
		Columpio redondo	1	1
		Columpio vertical	2	1
		Columpios altos	4	1
		Excavadora	2	1
		Figuras locas	2	1
		Geomundo	10	1
		Golosa	1	1
		Lazos de tarzán	3	1
		Malla caminadora	20	1
		Mástil giratorio	4	1
		Mesas giratorias	4	1
		Múltiple de gimnasia	4	1
		Múltiple de madera	4	1
		Múltiple metálico	20	1
		Pasamanos	1	1
		Paso scout	2	1
		Periscopio	8	1
		Pozo de los deseos	1	1
		Puente colgante	6	1
Puente de discos	4	1		
Puentes de anillos	4	1		
Rodadero corto	2	1		

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 9 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

SECTOR	ZONA	ATRACCIÓN MECÁNICA/ DIS-POSITIVO/JUEGO O INFLABLE	AFORO ATRACCIONES	CANTIDAD
SORRENTO	Parque de juegos	Rueda Pelton	2	1
		Salta-lazo	3	1
		Tablero de observación	4	1
		Tractor n2	2	1
		Tarabita	2	1
		Tether ball	2	1
		Tobogán	4	1
		Tractor móvil	2	1
		Troncos desiguales	4	1
		Tubos	2	1
		túnel PDJ	1	1
		Vara de premios	4	1
		El temblor	4	1
		Especjos	6	1
		Telaraña vertical	10	1
		Los mástiles	4	1
	Zona acuática	Super botes	17	1
LA GLORIA	Pabellón Multopia	La mina	10	1
		Paint Ball	24	1
		Yuklds	70	1
		Safaris	6	1
		El túnel	10	1
		Aerografía	2	1
		Barco Pirata	8	1
		Bazzoka	24	1
		Carros Chocones	24	1

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 10 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

SECTOR	ZONA	ATRACCIÓN MECÁNICA/ DIS-POSITIVO/JUEGO O INFLABLE	AFORO ATRACCIONES	CANTIDAD
LA GLORIA	Pabellón Multopia	Máquina de basket	2	1
		Ducky Splash	2	1
		Máquinas de hockey	4	1
		Máquinas de dulces sweet land	4	1
		Arcade**	33	1
		Arenera	4	1
		Sapitos	3	1
	Área externa entre pabellones	Mini tren	12	1
		Telaraña	12	1
		Muro de escalar	1	1
		Jumping # 3	4	1
		La nube	20	1
		Saltañin	5	1
		Minibotes*	6	1
		Llamas	4	1
		Ponys	2	1
	Pabellón Cataplum	Salto y carreras	8	1
		Rapid fire	8	1
		Rodadero	6	1
		Vortex	8	1
		Wraking ball	6	1
		Zona de batalla	8	1
		Isla aventura	6	1
		Carrera de obstáculos	8	1

Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 11 de 12

"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019"

SECTOR	ZONA	ATRACCIÓN MECÁNICA/ DISPOSITIVO/JUEGO O INFLABLE	AFORO ATRACCIONES	CANTIDAD
LA GLORIA	La granja	Granja	600	1
		Lago de pesca	10	1
		Jumping # 4	4	1

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, Ley 1750 de 2015, Resolución 0958 de 2010 y 0543 de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

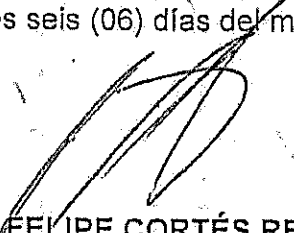
Continuación Resolución Número 015 de 2020 Página 12 de 12

“Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 07 de febrero de 2019”

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución Representante Legal de la empresa MULTIPARQUE CREATIVO S.A.S., con NIT 800.210.865-7, a través del correo electrónico mantenimiento1@multiparque.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de febrero del año 2020.



ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director para la Gestión Políciva (e)

Elaboró: Natalia Marcala Salcedo
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Guzmán
Liliana Mayorga Llanos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

HACE CONSTAR:

Que, el día 6 de febrero de 2020 se profirió la Resolución No.015 de 2020 *"Por la cual se renueva el Registro No. 018 de 2017 del Parque de Diversiones Permanente denominado MULTIPARQUE renovado mediante la Resolución No. 019 del 7 de febrero de 2019"*.

Que el día 7 de febrero de 2020, fue notificado al correo electrónico mantenimiento1@multiparque.com, del contenido del citado acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2020, se manifestó por la Sociedad Multiparque Creativo S.A.S que *"no se contemplara ningún recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Gobierno resolución 015 de 2020 la cual hace referencia a la renovación del registro No. 018 de 2017"*.

De conformidad con lo descrito y en concordancia con los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No. 015 del 6 de febrero de 2020, se encuentra en firme y cobró fuerza ejecutoria a partir del día 11 de febrero de 2020.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2020.



ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO
Director para la Gestión Policiva (E)

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo
Revisó: Liliana Mayorga Llanos
Juan Carlos Rodríguez Guzmán

